

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00517-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 54 y 74 folios. Informándole que la parte interesada allega la publicación de la orden de emplazamiento, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Aun cuando sería del caso incluir el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo normado en el artículo 108 del C.G.P., lo cierto es que, una vez examinado el expediente, advierte el Despacho que la parte interesada remitió la notificación de la demandada **MERY CAROLINA ACOSTA GARCÍA** a la dirección “carrera 33 No. 91 – 52 Torre 22 Apto. 806 Monviso Bucaramanga Santander” (fls. 32 y 33), *aun* cuando lo correcto era intentar el ciclo notificadorio a la “carrera 33 No. 91 – 52 Torre 2 Apto. 806 Monviso Bucaramanga Santander” contenida en la demanda como obra a folio 22; en consecuencia, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que efectúe el trámite de notificación a la dirección indicada en la demanda en debida forma, a fin de garantizar el debido proceso y defensa técnica a la parte ejecutada, y evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

<p align="center">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 060, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 11 de agosto de 2020.</p> <p align="center">MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0262f4cd4df76b9495c04649ce0cb22248b026f87bf8e401b2a95545cdcf0ce**
Documento generado en 10/08/2020 06:56:32 a.m.